

INFORME: Expediente nº 167/2022 para contratar el suministro e instalación de luminarias LED para el Palacio de Deportes

El expediente para contratar suministro e instalación de luminarias LED para el Palacio de Deportes, con un valor estimado que asciende a 115.702,48 euros (IVA no incluido), constituye un contrato de suministro según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que determina como contratos de suministro *“los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”*.

La financiación del contrato será con cargo a la aplicación nº 05000.3420.63202 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

La necesidad de dicha contratación se encuentra en dotar a la instalación del Palacio de Deportes de una iluminación LED, sustituyendo las actuales luminarias que tienen un mayor consumo, y además su reposición es dificultosa ya que son elementos descatalogado y fuera de normativa. Esta actuación mejora las condiciones de la instalación, a fin de responder a las demandas de los usuarios de esta instalación, propiciar un mejor uso y dotar a la ciudad de un espacio para las competiciones de primer nivel, tanto nacionales como internacionales.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido los pliegos administrativos y de prescripciones técnicas.

Los documentos integrantes del expediente de contratación, tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no oponga a la anterior.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.



V000098a31d0f05d0007e60b8060c304

Al objeto de regular la adjudicación y posterior ejecución de este contrato se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares con sujeción a la citada normativa.

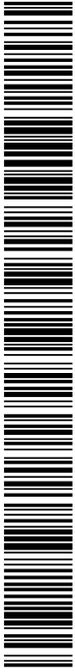
El procedimiento de adjudicación de este contrato se otorgará por procedimiento abierto ordinario y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 145 y 146 de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Por lo expuesto, se estima conveniente que por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes se proceda, de conformidad con el art. 11 apartado h) de los Estatutos del I.M.D., si esa Vicepresidencia lo estima conveniente, a licitar contrato que tenga por objeto el suministro e instalación de luminarias LED para el Palacio de Deportes.

A la Vicepresidencia del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.-

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
LUIS PEREZ SAN MIGUEL	Director del Instituto Municipal de Deportes	15/06/2022 13:50



V0000098a31d0f05d0007e60b8060d304